



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Juan José Ríos

2024



Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	67
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	68
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	68
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	70
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	70
XII.- Impacto de las Observaciones.....	70
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	71
XIV.- Dictamen	72
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	73



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Juan José Ríos Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo	342,478.08	0.00	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	78,247.62	0.00
Bancos/Tesorería	10,017,876.00	0.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	482,372.40	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	42,737.34	0.00	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	493,800.25	0.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,993.00	0.00	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	118,098.34	0.00
Total de Activos Circulantes	\$10,407,084.42	\$0.00	Ingresos por Clasificar	20,000.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	\$1,192,518.61	\$0.00
Activo No Circulante					
Vehículos y Equipo de Transporte	5,673,521.00	0.00	Total del Pasivo	\$1,192,518.61	\$0.00
Total de Activo No Circulante	\$5,673,521.00	\$0.00			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	2.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,888,084.81	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$14,888,086.81	\$0.00
Total del Activo	\$16,080,605.42	\$0.00	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$16,080,605.42	\$0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Municipio de Juan José Ríos Estado de Actividades De enero a diciembre de 2024		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	758,928.14	0.00
Derechos	46,589.04	0.00
Productos	2,426.00	0.00
Aprovechamientos	10,807.13	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,992,474.62	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	(6.12)	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,687,531.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	112,989.00	0.00
Total de Ingresos	\$21,611,738.81	\$0.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	4,910,390.05	0.00
Materiales y Suministros	1,409,295.61	0.00
Servicios Generales	403,960.15	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	8.19	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$6,723,654.00	\$0.00
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	\$14,888,084.81	\$0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-013/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	10,017,876.00	10,017,876.00	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	42,406.16	42,406.16	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	524,006.29	524,006.29	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	493,686.33	493,686.33	100.00
Totales		\$11,077,974.78	\$11,077,974.78	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	651,511.24	362,546.29	55.65
6	Aprovechamientos	9,557.44	9,557.44	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,687,531.00	18,687,531.00	100.00
Totales		\$19,348,599.68	\$19,059,634.73	98.51%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	2,562,052.18	2,562,052.18	100.00
2000	Materiales y Suministros	1,366,483.29	1,053,548.42	77.10
3000	Servicios Generales	375,470.26	367,696.96	97.93
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,295,539.00	5,295,539.00	100.00
Totales		\$9,599,544.73	\$9,278,836.56	96.66%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, etc.). 2. No tiene formalizado un Código de Ética. 3. No tiene formalizado un Código de Conducta. 4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. 5. No se tiene formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos. 6. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido. 7. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control. 8. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 9. No se cuenta con comités con los que el Municipio, tenga establecido un programa de actualización profesional en materia de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros. 10. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia. 11. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos. 12. No se cuenta con un Manual General de Organización. 13. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. No existe un programa estratégico del Municipio debidamente autorizado. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 3. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 5. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.



6. No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa al Presidente del Municipio la situación que guarda la administración de riesgos relevante.
8. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
9. No cuentan con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación (en los procesos de adquisición, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).
Actividades de Control
1. No cuenta con un Programa de Trabajo de Control Interno formalizado, en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos.
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico, sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 7 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas:
1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades:
1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Estructura de la Organización	
Fortalezas:	1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento.
Funcionamiento del Municipio	
Debilidades:	1. Las erogaciones que realiza el Municipio, no son autorizadas y firmadas por la Presidenta Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda Municipal.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad	
Fortalezas:	- Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. - Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: - Estado de Actividades. - Informe sobre Pasivos Contingentes. - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
Debilidades:	1. No cuentan con Reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna	
Fortalezas:	- Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. - Cuentan con un Órgano de Control Interno.
Debilidades:	- No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos. - La contabilización de la operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.
Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	- Se manejan expedientes individuales del personal. - Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.
Debilidades:	1. No se cuenta con procedimientos y políticas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortalezas:	1. Cuenta con dos áreas, Órgano Interno de Control y Dirección de Atención Ciudadana que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas:	- Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. - El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. - El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. - El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. - El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. - El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. - El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas. - El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances. - El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
Debilidades:	1. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones, no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.



Procedimientos de Control
Fondos Fijos Fortalezas: - En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. - Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente. - La responsabilidad del manejo del fondo fijo no recae en una sola persona. - Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
Efectivo y Bancos Fortalezas: - Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios. Debilidades: - No se investigan las partidas en conciliación ni registran los ajustes que de ellas derivan.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta Fortalezas: - Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos. - Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Presidente Municipal.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía Debilidades: Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Fortalezas: - Cuenta con resguardos de los bienes muebles. - Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. - Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en el Departamento de bienes Municipales. - Se tienen identificados los bienes muebles con un número de control. Debilidades: - El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal. - El Municipio no registró contablemente en su patrimonio los bienes muebles donados durante el periodo fiscal del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.
Proveedores Fortalezas: - Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. - Evita al máximo las compras de emergencia. - Existe un día determinado para pagos. - Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras Fortalezas: - El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad. - Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas. - Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados. Debilidades: - No cuentan con un Comité de Compras.
Pago de Impuestos Debilidades: No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Personal y Nómina Fortalezas: - Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo. - Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador y aplica para empleados. - Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas. - Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan. Debilidades: - En algunas ocasiones omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
Tecnología de Información Fortalezas: El paquete contable que utiliza el Municipio está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.
Vigilancia Fortalezas: El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el periodo fiscal del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	4to. trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	
Guía de cumplimiento LDF	Guía		X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de Acuerdo AP-CEAIP 25/2024 de fecha 22 de enero de 2025, en el cual señala que el Ayuntamiento de Juan José Ríos deberá cumplir con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública a partir del primero de noviembre de 2024 y una vez que le sean notificadas las obligaciones de transparencia éstas deberán documentarse con la información generada a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad con la tabla de aplicabilidad que en su momento se apruebe, y tendrá un plazo de 6 meses para cumplir con la publicación, en forma directa en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia o cualquier otro medio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4), el cual se verificó, observándose que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$15,652,375.10, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos por importe de \$21,498,753.43, existiendo una diferencia por importe de \$5,846,378.33, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al periodo fiscal del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación

Se constató que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el periodo fiscal del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$21,442,419.04, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión de Cabildo número 4, celebrada el día 28 de noviembre de 2024, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024; sin embargo, se observa que el Presupuesto de Egresos no fue publicado en Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$14,000,050.89), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
8120-1-120101	Impuesto Predial Urbano	(175,619.12)
8120-1-120201	I.S.A.I. Predios Urbanos	(84,012.00)
8120-1-120301	Rezago predial Urbano	(271,553.71)
8120-1-120302	Rezago 10% Adicional	(32,097.49)
8120-1-170102	Recargos Predial Urbano	(6,152.11)
8120-1-170104	Rezagos Recargos	(83,327.52)
8120-1-180101	Espectáculos Públicos	(32,099.20)
8120-1-180201	Anuncios pintados o colocados sobre muros, tapias, fachadas, techos, marquesinas, tableros o cualquier otro sitio visible de la vía pública o en lugares de uso común	(34,999.00)
8120-1-180501	Pro-Alfabetización	(992.26)
8120-1-180502	Pro-Centro de Salud y/o Hospital Civil	(992.26)
8120-1-180503	Pro-Mejoras Materiales	(2,976.76)
8120-4-410201	Por el Uso de Local	(26,930.08)
8120-4-410303	Por Estacionamiento Exclusivo en la Vía Pública de Carga y Descarga	(7,219.28)
8120-4-410403	Cartas y/o Constancias	(10,536.84)
8120-5-510406	Intereses Bancarios	(1,262.68)
8120-5-510408	Rendimientos del Gasto Corriente	(113.45)
8120-5-510504	Rendimientos	(1,048.33)
8120-6-610113	Multas infracciones de Tránsito	(9,554.18)
8120-6-610117	Falta al Bando de Policía y Gobierno	(1,250.00)
8120-7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	(1,992,474.62)
8120-8-810101	Participaciones	(11,224,840.00)
Total		(\$14,000,050.89)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de



Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-05-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se observa que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, no implementó el presupuesto bajo este esquema, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por la Directora de Egresos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-06-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio sin número de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por la Directora de Egresos, manifestó que no contó con ningún programa o proyecto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	1	0
2	Oficial Mayor	1	0
3	Secretario	3	0
4	Director	13	12
5	Gerente General	0	1
6	Asesor	1	0
7	Titular	2	0
8	Juez	2	0
9	Jefe de Departamento	5	0
10	Encargado	1	0
11	Coordinador	2	0
Totales		31	13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, presentó oportunamente la cuenta pública del periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública, la información contable y presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Ley de Disciplina Financiera:

- Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1)
- Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF (formato 2)
- Informe Analítico de Obligaciones diferentes de financiamiento-LDF (formato 3)
- Balance Presupuestario-LDF (formato F4)
- Informe Analítico de Ingresos Detallado-LDF (formato 5)
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - a) Clasificación por Objeto del Gasto
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se comprobó que los estados financieros presentados en la cuenta pública municipal están autorizados y firmados por la Presidenta Municipal y el Tesorero Municipal, observándose que omiten la firma del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda; asimismo, se observa que la estructura de los formatos en los que presentan los Estados Financieros Contables, no corresponden con los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se detallan a continuación:

En el encabezado del formato del Estado de Situación Financiera no señala lo siguiente:

- Nombre del formato IC-ESF-02-2412.
- Cifras en Pesos.
- Concepto.



Al pie del formato del Estado de Situación Financiera no señala lo siguiente:

- Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

En el encabezado del formato del Estado de Actividades no señala lo siguiente:

- Nombre del formato IC-EA-01-2412.
- Cifras en Pesos.
- Concepto.

Al pie del formato del Estado de Actividades no señala lo siguiente:

- Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto



de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, encontrándose algunas diferencias que no afectan la razonabilidad de la conciliación de la información financiera señalada. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$758,928.14	\$758,928.14	\$0.00	\$0.00
Derechos	46,589.04	46,589.04	0.00	0.00
Productos	2,426.00	2,424.46	0.00	1.54
Aprovechamientos	10,807.13	10,806.17	0.00	0.96
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,992,474.62	1,992,474.62	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)	(6.12)	0.00	0.00	(6.12)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	18,687,531.00	18,687,531.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	112,989.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	4,910,390.05	0.00	4,910,390.05	0.00
Materiales y Suministros	1,409,295.61	0.00	1,409,295.61	0.00
Servicios Generales	403,960.15	0.00	403,948.55	11.60
Otros Gastos 2)	8.19	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	5,673,519.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$1,192,518.61; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	10,219,239.91	172,513.33
2. Pasivos de Corto Plazo	1,172,518.61	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	342,478.08	0.00
1112	Bancos/Tesorería	9,845,362.67	172,513.33
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	27,406.16	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,993.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$10,219,239.91	\$172,513.33

Nota 1): No se considera para este análisis el importe de la subcuenta 1123-1-000001 Gastos por Comprobar por importe de \$15,331.18, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	78,247.62	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	482,372.40	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	493,800.25	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	118,098.34	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 2)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$1,172,518.61	\$0.00

Nota 2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$20,000.00, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$10,017,876.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa,



durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho periodo hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000001	Banorte, S.A.	1294602950	703,900.47
1112 1 000002	Banorte, S.A.	1291600290	4,836.32
1112 1 000003	Banorte, S.A.	1291600272	8,086,387.05
1112 1 000004	Banorte, S.A.	1291600263	1.00
1112 1 000005	Banorte, S.A.	1287240998	172,512.33
1112 1 000006	Banorte, S.A.	1294734329	981,169.74
1112 1 000008	Banorte, S.A.	1291600263	1.00
1112 1 000009	Banorte, S.A.	1291600281	69,068.09
Total			\$10,017,876.00

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se obtuvo manifiesto mediante oficio sin número, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; sin embargo, se observa que la cuenta bancaria número 1294734365 Predial Rústico de Banorte, S.A., no se encuentra registrada en la cuenta pública del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-13-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, observándose que el saldo reflejado en la conciliación bancaria de la cuenta número 1294602950 del banco Banorte, S.A., al 31 de diciembre de 2024, no coincide con el saldo reflejado en la relación analítica, la cual presenta la siguiente diferencia:



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo en libros al 31/12/2024		Diferencia
				S/Relación Analítica	s/Conciliación Bancaria	
1112 1 000001	Banorte, S.A.	1294602950	Impuestos Derechos y Servicios	\$703,900.47	\$690,880.47	\$13,020.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-14-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1287240998 de Banco Mercantil del Norte, S.A., en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo,



59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Con Observación Solventada

Al verificar los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1287240998 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, se observa un importe de \$172,512.33, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1287240998 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2024
Bancos:	172,512.33
1112-1-000005 Banco Mercantil del Norte, S. A. Cta. 1287240998	172,512.33
(-) Pasivos por Pagar	0.00
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2024	172,512.33
(-) Reintegros a la Tesorería a más tardar el 15/01/2025	0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la Tesorería	\$172,512.33

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DD0000130 de fecha 31 de diciembre de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Hoztil, S.A. de C.V., por concepto de compra de torreta, balizamiento de vehículo, pintura de carrocería para vehículo de Seguridad Pública, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 7-Z de fecha 31 de diciembre de 2024 por importe de \$172,512.33; póliza de egreso EE0000011 de fecha 02 de enero de 2025, en la que registran el pago a favor de Hoztil, S.A. de C.V., con los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1287240998 por importe de \$172,512.33, comprobándose que los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1287240998 se encontraban devengados al 31 de diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$42,406.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$42,406.16, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123 1 000001 000010		10,000.00	0.00
1123 1 000001 000015		5,000.00	0.00
1123 1 000005 000001		27,406.16	0.00
Totales		\$42,406.16	\$0.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000010 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		número de cuenta	Número de cheque /transferencia fecha de cobro
EA0000063	31/12/2024	10,000.00	0.00	Gasto a comprobar	Cuenta 1294602950	74406 24/12/2024
Totales		\$10,000.00	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$10,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000005 de fecha 31 de enero de 2025, en la que registran la comprobación de gastos del deudor [REDACTED], por importe de \$10,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$10,000.00, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000015 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		número de cuenta	Número de cheque /transferencia fecha de cobro
EA0000064	31/12/2024	5,000.00	0.00	Gasto a comprobar	Cuenta 1294602950	191224 19/12/2024
Totales		\$5,000.00	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$5,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 12 de marzo de 2025, en la que registran la comprobación de gastos del deudor Cesar Edel Soto Soto, por importe de \$5,000.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$5,000.00, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, en la subcuenta 1123-1-000005-000001 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$27,406.16, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores.

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		número de cuenta	Número de cheque /transferencia fecha de cobro
EF0000010	31/12/2024	27,406.16	0.00	Anticipo a proveedores	Cuenta 1294734329	69497 21/12/2024
Totales		\$27,406.16	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		\$27,406.16				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario DD0000019 de fecha 08 de enero de 2025 y D0000003 de fecha 31 de enero de 2025, en las que registran la aplicación del anticipo al proveedor Fausto Camilo Castro Zepeda, por importe de \$27,406.16, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$27,406.16, el cual se verificó en el portal del Servicio de



Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado contra los registros contables presentados en la cuenta pública 2024, en virtud de que éstos reflejan diferencia entre sí por importe de \$3,591,135.07, además, se observa que no fue publicado a través de internet u otros medios de acceso público. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	5,673,321.00	9,264,456.07	3,591,135.07
Totales		\$5,673,321.00	\$9,264,456.07	\$3,591,135.07

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-20-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

I. Derivado del análisis del acta administrativa de entrega-recepción de los bienes donados al Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, por el Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 30 de octubre de 2024, así como dictamen de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, a través de los cuales se autorizó la donación y entrega-recepción de mobiliario y equipo de administración, cómputo, tecnologías de informática, equipo de transporte, herramientas y maquinaria, dando un total de 183 bienes muebles con un valor de \$9,264,456.07; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no registró contablemente en su patrimonio los bienes donados por el Municipio de Guasave, Sinaloa. A continuación se detallan:

Núm.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor	Fecha de adquisición	Área asignada
1	Escritorio metálico de 1.5 x 75 con archivo y gaveta (colectora)	GUZMAN	MGESC150	12012130187	1,923.00	14/06/2006	Servicios públicos
2	Archivero metálico gris 4 gavetas (obras públicas)	NAPOLES	S/M	S/S	200.00	01/01/1917	Secretario ayuntamiento
3	Escritorio secretarial 2 gavetas (obras públicas)	HECDEL	R-11	S/S	600.00	07/10/1993	Junta de agua
4	Archivero metálico gris 3 gavetas (privado)	NAPOLES	S/M	S/S	759.00	16/05/1994	Bienes municipales
5	Escritorio secretarial café 2 gavetas (psicóloga luisa)	S/M	S/M	S/S	349.00	01/01/1917	D. Obras y servicios p.
6	Escritorio secretarial madera café 2 gavetas (trabajo social)	S/M	S/M	S/S	349.00	01/01/1917	Órgano interno
7	Escritorio secretarial en madera café 2 gavetas (paty)	S/M	S/M	S/S	349.00	01/01/1917	Órgano interno
8	Escritorio secretarial metálico color café (obras públicas)	S/M	S/M	S/S	289.00	01/01/1917	Síndico procurador
9	Escritorio secretarial met. Color rosa 5 gavetas (trabajo social)	S/M	S/M	S/S	249.00	01/01/1917	Órgano interno
10	Archivero metálico color café 4 gavetas (paty)	NAPOLES	S/M	S/S	299.00	01/01/1917	D. Seguridad ciudadana
11	Archivero metálico 4 gavetas color beige (policía)	NAPOLES	S/M	S/S	299.00	01/01/1917	D. Seguridad ciudadana
12	Escritorio secretarial metálico 5 gavetas (obras públicas)	S/M	S/M	S/S	249.00	01/01/1917	Secretaría ayuntamiento



Núm.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor	Fecha de adquisición	Área asignada
13	Escritorio secretarial metálico 2 gavetas café (obras públicas)	S/M	S/M	12011321104	249.00	01/01/1917	Órgano interno
14	Escritorio secretarial color café 2 gavetas	S/M	S/M	12011321105	249.00	01/01/1917	D. Seguridad ciudadana
15	Archivero 2 gavetas (Tesorería)	GEBESA	NOVA-410	S/S	1,175.00	06/10/1999	Secretaría ayuntamiento
16	Escritorio secretarial 2 gavetas (secretario)	GUZMAN	OHV-12GR	S/S	1,299.99	02/08/2000	Secretaría ayuntamiento
17	Escritorio secretarial 2 gavetas (psicóloga)	GUZMAN	OHV-12GR	S/S	1,299.99	04/08/2000	Secretaría ayuntamiento
18	Mesa circular fily de caoba (sala de juntas)	S/M	S/M	S/S	3,828.00	01/01/1917	Órgano interno
19	Mesa binaria (biblioteca)	S&W	S/M	12011321142	471.50	13/08/2007	D. Obras y servicios p.
20	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321143	471.50	13/08/2007	Defensa de la mujer
21	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321144	471.50	13/08/2007	Defensa de la mujer
22	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321145	471.50	13/08/2007	SIPINNA
23	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321146	471.50	13/08/2007	SIPINNA
24	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321147	471.50	13/08/2007	Egresos
25	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321148	471.50	13/08/2007	Educación
26	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321149	471.50	13/08/2007	Educación
27	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321150	471.50	13/08/2007	Educación
28	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321151	471.50	13/08/2007	Educación
29	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321152	471.50	13/08/2007	Educación
30	Mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321153	471.50	13/08/2007	Educación
31	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321157	441.50	13/08/2007	Educación
32	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321158	441.50	13/08/2007	Educación
33	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321159	441.50	13/08/2007	Educación
34	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321160	441.50	13/08/2007	Educación
35	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321161	441.50	13/08/2007	Educación
36	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321162	441.50	13/08/2007	Educación
37	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321163	441.50	13/08/2007	Educación
38	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321164	441.50	13/08/2007	Educación
39	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321165	441.50	13/08/2007	Educación
40	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321166	441.50	13/08/2007	Educación
41	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321167	441.50	13/08/2007	Educación
42	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321168	441.50	13/08/2007	Educación
43	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321169	441.50	13/08/2007	Educación
44	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	1201321170	441.50	13/08/2007	Educación
45	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321171	441.50	13/08/2007	Educación
46	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321172	441.50	13/08/2007	Educación
47	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321173	441.50	13/08/2007	Educación
48	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321174	441.50	13/08/2007	Educación
49	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321175	441.50	13/08/2007	Educación
50	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321176	441.50	13/08/2007	Educación



Núm.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor	Fecha de adquisición	Área asignada
51	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321177	441.50	13/08/2007	Educación
52	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321178	441.50	13/08/2007	Educación
53	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321179	441.50	13/08/2007	Educación
54	Silla para mesa binaria (biblioteca)	S/M	S/M	12011321180	441.50	13/08/2007	Educación
55	Mesa para jardín de niño nueva creación	S/M	S/M	12011321187	385.25	13/08/2007	Educación
56	Mesa para jardín de niño nueva creación	S/M	S/M	12011321188	385.25	13/08/2007	Educación
57	Mesa para jardín de niño nueva creación	S/M	S/M	12011321189	385.25	13/08/2007	Educación
58	Mesa para jardín de niño nueva creación	S/M	S/M	12011321190	385.25	13/08/2007	Educación
59	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321192	196.65	13/08/2007	Educación
60	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321193	196.65	13/08/2007	Educación
61	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321194	196.65	13/08/2007	Educación
62	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321195	196.65	13/08/2007	Educación
63	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321196	196.65	13/08/2007	Educación
64	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321197	196.65	13/08/2007	Educación
65	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321198	196.65	13/08/2007	Educación
66	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321199	196.65	13/08/2007	Educación
67	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321200	196.65	13/08/2007	Educación
68	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321201	196.65	13/08/2007	Educación
69	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321202	196.65	13/08/2007	Educación
70	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321203	196.65	13/08/2007	Educación
71	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321204	196.65	13/08/2007	Educación
72	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321205	196.65	13/08/2007	Educación
73	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321206	196.65	13/08/2007	Educación
74	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321207	196.65	13/08/2007	Educación
75	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321208	196.65	13/08/2007	Educación
76	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321209	196.65	13/08/2007	Educación
77	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321210	196.65	13/08/2007	Educación
78	Silla para mesa jardín de niños de nueva creación	S/M	S/M	12011321211	196.65	13/08/2007	Educación
79	Sillón ejecutivo negro (comunicación)	EADS	OHE-2005	12011321220	1,950.00	18/03/2009	DIF
80	Escritorio ejecutivo lapicera y archivo (privado)	S/M	S/M	12011321221	5,600.00	18/03/2009	DIF
81	Silla de visita color negro (sala de juntas)	GHIA	S/M	12011321222	550.00	18/03/2009	Secretario ayuntamiento
82	Silla de visita color negro (sala de juntas)	GHIA	S/M	12011321223	550.00	18/03/2009	Secretario ayuntamiento
83	Silla de visita color negro (sala de juntas)	GHIA	S/M	12011321224	550.00	18/03/2009	Secretario ayuntamiento
84	Silla de visita color negro (sala de juntas)	GHIA	S/M	12011321225	550.00	18/03/2009	Síndico procurador
85	Silla de visita color negro (sala de juntas)	GHIA	S/M	12011321226	550.00	18/03/2009	Síndico procurador
86	Silla de visita color negro (sala de juntas)	GHIA	S/M	12011321227	550.00	18/03/2009	Síndico procurador



Núm.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor	Fecha de adquisición	Área asignada
87	Silla de visita color negro (sala de juntas)	GHIA	S/M	12011321228	550.00	18/03/2009	Bienes municipales
88	Silla de visita color negro (sala de juntas)	GHIA	S/M	12011321229	550.00	18/03/2009	Bienes municipales
89	Silla de visita color negro (sala de juntas)	GHIA	S/M	12011321230	550.00	18/03/2009	Bienes municipales
90	Aire acondicionado (biblioteca)	MIRAGE	MACC2421	MACC2410803900195	7,772.00	12/05/2010	Educación
91	Aire tipo minisplits2 t. (recepción)	ABSOLUTE BLUE	CBF261A	8111030023	8,676.80	17/08/2011	Síndico procurador
92	Aire mini-split 1 ton (privado)	SAMSUNG	8.051E+09	8051113001	4,900.00	18/10/2011	Órgano interno
93	Silla operativa (privado)	GEBESA	S/M	S/S	999.98	20/03/2012	Síndico procurador
94	Aire acondicionado mini Split (sala de juntas)	MIRAGE	EXF261D	8021210560-8021210870	9,860.00	18/06/2012	Órgano interno
95	Sillón ejecutivo (privado)	S/M	S/M	S/S	990.00	04/06/2013	Bienes municipales
96	Tocador de estética	S/M	S/M	S/S	2,160.00	17/12/2015	Defensa mujer
97	Tocador de estética	S/M	S/M	S/S	2,160.00	17/12/2015	Órgano interno
98	Tocador de estética	S/M	S/M	S/S	2,160.00	17/12/2015	Oficialía mayor
99	Tocador de estética	S/M	S/M	S/S	2,160.00	17/12/2015	Secretaría ayuntamiento
100	Tocador de estética	S/M	S/M	S/S	2,160.00	17/12/2015	Secretario ayuntamiento
101	Tocador de estética	S/M	S/M	S/S	2,160.00	17/12/2015	Secretario ayuntamiento
102	Tocador de estética	S/M	S/M	S/S	2,160.00	17/12/2015	Secretario ayuntamiento
103	Escritorio ejecutivo, medidas 1.70 de largo x 70 de ancho x .75 de lado	S/M	S/M	12411191738	8,730.00	30/12/2015	Biblioteca
104	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200919	2,599.56	23/12/2014	Asuntos jurídicos
105	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200920	2,599.56	23/12/2014	Ingresos
106	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200921	2,599.56	23/12/2014	Órgano interno
107	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200922	2,599.56	23/12/2014	D. Obras y servicios p.
108	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200923	2,599.56	23/12/2014	SIPINNA
109	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200924	2,599.56	23/12/2014	Presidencia
110	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200925	2,599.56	23/12/2014	Presidencia
111	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200926	2,599.56	23/12/2014	Educación
112	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200927	2,599.56	23/12/2014	Educación
113	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200928	2,599.56	23/12/2014	Juventud
114	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200929	2,599.56	23/12/2014	Juventud
115	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200930	2,599.56	23/12/2014	D. Obras y servicios p.
116	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200931	2,599.56	23/12/2014	Servicios públicos
117	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200932	2,599.56	23/12/2014	Servicios públicos
118	Mesa de trabajo para equipo de cómputo, quatra básico	QUATRA BASICO	S/M	124111200933	2,599.56	23/12/2014	Servicios públicos
119	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009400	1,800.32	23/12/2014	D. Obras y servicios p.
120	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009401	1,800.32	23/12/2014	D. Obras y servicios p.
121	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009402	1,800.32	23/12/2014	D. Obras y servicios p.



Núm.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor	Fecha de adquisición	Área asignada
122	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009403	1,800.32	23/12/2014	Bienes municipales
123	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009404	1,800.32	23/12/2014	Reglamento alcoholes
124	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009405	1,800.32	23/12/2014	Asuntos jurídicos
125	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009406	1,800.32	23/12/2014	Asuntos jurídicos
126	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009407	1,800.32	23/12/2014	Oficialía mayor
127	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009408	1,800.32	23/12/2014	SIPINNA
128	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009409	1,800.32	23/12/2014	SIPINNA
129	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009410	1,800.32	23/12/2014	Educación
130	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009411	1,800.32	23/12/2014	Educación
131	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009412	1,800.32	23/12/2014	Síndico procurador
132	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009413	1,800.32	23/12/2014	Juventud
133	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009414	1,800.32	23/12/2014	Órgano interno
134	Silla de trabajo carolina	CAROLINA	S/M	1241112009415	1,800.32	23/12/2014	Bienes municipales
135	Teléfono unilínea (recepción)	HP	S/M	603446	287.50	28/01/2000	Síndico procurador
136	Equipo telefónico (priado del síndico)	PANASONIC	KX-T30810B	75CVD713652	5,175.00	28/01/2000	Síndico procurador
137	Teléfono alámbrico (angelita)	PANASONIC	KX-TS500	9JCMA235398	290.00	26/01/2010	Bienes municipales
138	Teléfono alámbrico (secretaria)	PANASONIC	KX-TS501	9JCMA235290	290.00	26/01/2010	Bienes municipales
139	Termonebulizador swissmex, modelo:ssf 200 un cañón/8 l/aplicación ma	SWISSMEX	SSF-200	2005D6SK-004	25,808.78	03/11/2023	Síndico procurador
140	Termonebulizadora ssf 150 716	SWISSMEX	SSF-150	12467132110	30,166.00	20/11/2020	Síndico procurador
141	Motobomba honda 3x3 wl30xm	HONDA	WL30XM	S/S	9,200.00	20/09/2023	Servicios públicos
142	Máquina de escribir	S/M	S/M	S/S	499.00	02/01/1917	Bienes municipales
143	Aire acondicionado 2 ton (sala de juntas)	NACIONAL	RS225	99N10448	6,118.00	04/05/1999	DIF
144	Computadora cpu (secretaria)	S/M	S/M	12413132118	4,629.44	14/01/2014	Servicios públicos
145	Monitor (secretaria)	S/M	KX1953	MMC3FAA0013200 A9AG4200	2,110.56	14/01/2014	Servicios públicos
146	Fuente reguladora 12 amp	S/M	RS-12A	0	1,265.00	01/01/1917	Órgano interno
147	Teléfono unilínea (transito)	HP	S/M	204178	287.50	28/01/2000	Dg. Seguridad ciudadana
148	Teléfono alámbrico (policía)	PANASONIC	KX-TS500	9CMA235389	290.00	26/01/2010	Dg. Seguridad ciudadana
149	Motobomba drx 3.5 hp (pipa)	MOULINEX	WB30XT	K06966	5,277.00	12/10/2009	Servicios públicos
150	Regulador recepción (secretaria)	SOLA	MICROVOLT	K06966	253.00	31/03/1997	Bienes municipales
151	Computadora marca compax modelo zeuz 5380	COMPAX	ZEUS 5380	CPU:20142611CXZ5 380-11 M	19,999.56	23/12/2014	Educación
152	Impresora multifuncional laser monocromática LaserJet ro m1536dnf	HP	LASERJET PRO M	CNG8G759GX	6,200.20	23/12/2014	Educación
153	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-550	20142611AIO23-550-183	20,474.00	23/12/2014	Presidencia
154	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-551	20142611AIO23-550-184	20,474.00	23/12/2014	Secretario ayuntamiento
155	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-552	20142611AIO23-550-186	20,474.00	23/12/2014	Oficialía mayor
156	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-553	20142611AIO23-550-191	20,474.00	23/12/2014	DIF
157	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-554	20142611AIO23-550-190	20,474.00	23/12/2014	DIF



Núm.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor	Fecha de adquisición	Área asignada
158	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-555	20142611AIO23-550-189	20,474.00	23/12/2014	Dg. Obras y servicios p.
159	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-556	20142611AIO23-550-188	20,474.00	23/12/2014	Dg. Obras y servicios p.
160	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-557	20142611AIO23-550-187	20,474.00	23/12/2014	Defensa mujer
161	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-558	20142611AIO23-550-197	20,474.00	23/12/2014	Dg. Bienestar
162	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-559	20142611AIO23-550-196	20,474.00	23/12/2014	Dg. Ecología
163	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-560	20142611AIO23-550-195	20,474.00	23/12/2014	Contadora
164	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-561	20142611AIO23-550-194	20,474.00	23/12/2014	Reglamento alcoholes
165	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-562	20142611AIO23-550-193	20,474.00	23/12/2014	Junta de agua
166	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-563	20142611AIO23-550-192	20,474.00	23/12/2014	Protección civil
167	Equipo de cómputo all in marca compamex modelo 23-550	COMPAX	23-564	20142611AIO23-550-199	20,474.00	23/12/2014	Presidencia
168	Fuente de energía ininterrumpida, ups tripp lite internet office stande	TRIPP LITE	INTERNET 550U	2425HVHBC785701473	997.60	23/12/2014	Presidencia
169	Fuente de energía ininterrumpida, ups tripp lite internet office stande	TRIPP LITE	INTERNET 550U	2425HVHBC785702249	997.60	23/12/2014	Presidencia
170	Fuente de energía ininterrumpida, ups tripp lite internet office stande	TRIPP LITE	INTERNET 550U	2425HVHBC785701550	997.60	23/12/2014	Junta de agua
171	Fuente de energía ininterrumpida, ups tripp lite internet office stande	TRIPP LITE	INTERNET 550U	2425HVHBC785702263	997.60	23/12/2014	Oficialía mayor
172	Fuente de energía ininterrumpida, ups tripp lite internet office stande	TRIPP LITE	INTERNET 550U	2425HVHBC785702264	997.60	23/12/2014	DIF
173	Fuente de energía ininterrumpida, ups tripp lite internet office stande	TRIPP LITE	INTERNET 550U	2425HVHBC785702265	997.60	23/12/2014	D. Obras y servicios p.
174	Fuente de energía ininterrumpida, ups tripp lite internet office stande	TRIPP LITE	INTERNET 550U	2425HVHBC785702911	997.60	23/12/2014	Dg. Bienestar
175	Camioneta azul marino	NISSAN	1996	6MSGD21-036461	1.00	11/11/2010	D. Obras y servicios p.
176	Camión pipa dina	DINA	1983	C1834PMED00064	35,000.00	30/12/1983	D. Obras y servicios p.
177	Motoniveladora #109	CATERPILLAR	1994	2ZK03709	2,036,880.00	13/09/2005	D. Obras y servicios p.
178	Camión de volteo blanco olímpico #90 (activo)	KODIAK	2006	3GBM7H1C46M107289	467,971.01	18/03/2006	D. Obras y servicios p.
179	Dodge ram 4000 chasis cabina p modelo 2011 color blanco motor 5.7l	DODGE	2011	3D6WNS5T2BG571509	270,000.00	17/01/2020	D. Obras y servicios p.
180	Camión pipa kodiak # 05 (activo)	KODIAK	2008	3GBM7H1C08M114341	556,955.00	23/12/2008	D. Obras y servicios p.
181	Camión recolector marca internacional modelo 2007	INTERNATIONAL	2007	3HAMMAAR37L542775	719,200.00	28/03/2019	D. Obras y servicios p.
182	Camión recolector, marca internacional, mv 607 modelo 2022, equipado	INTERNATIONAL	2022	3HAEUMMR4NL826690	2,286,559.52	10/03/2021	D. Obras y servicios p.
183	Camión recolector, marca internacional, mv 607 modelo 2022, equipado	INTERNATIONAL	2022	3HAEUMMR0NL826590	2,286,559.52	10/03/2021	D. Obras y servicios p.
Total					\$9,264,456.07		

II. Derivado del análisis del acta administrativa de entrega-recepción de los bienes donados al Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 30 de octubre de 2024, a través de la cual el Comité Municipal Fundacional del Nuevo Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, recibió los bienes muebles e inmuebles donados por un valor promedio alrededor de \$27,597,058.00, consistentes en infraestructura hidráulica y equipo; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no registró contablemente en su patrimonio los

bienes donados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave. A continuación se detallan:

Núm.	Bien mueble e inmueble donado	Ubicación del bien donado
1	Cárcamo de aguas negras	Juan José Ríos, Sinaloa
2	Planta tratadora de agua de 60 lts/s (equipado)	Juan José Ríos, Sinaloa
3	Planta tratadora de agua de 100 lts/s (equipado)	Juan José Ríos, Sinaloa
4	Planta convencional de 100 lts/s (equipado)	Juan José Ríos, Sinaloa
5	Planta tratadora de agua de 20 lts/s (Equipado)	Bachoco
6	Cárcamo de aguas negras (equipado)	Cerro Cabezón
7	Equipo de Rebombéo (equipado)	Cerro Cabezón
8	Cárcamo de aguas negras (equipado)	Campo 38 (canal alto)
9	Planta tratadora de agua de 2 lts/s (equipado)	Campo 38 (canal alto)
10	Planta tratadora de agua 15 lts/s (equipado)	Ejido 38-Héroes Mexicanos

III. Derivado del análisis del acta administrativa de entrega-recepción de los bienes donados al Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, por el Municipio de Ahome, Sinaloa, así como por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 31 de octubre de 2024, a través de la cual el Comité Municipal Fundacional del Nuevo Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, recibió los bienes muebles e inmuebles donados, dando un total de 58 bienes, de los cuales 50 son bienes muebles y 8 son bienes inmuebles, con un valor aproximado de \$6,305,612.71; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024 el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, no registró contablemente en su patrimonio los bienes donados por el Municipio de Ahome, Sinaloa y por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Bienes muebles donados por el Municipio de Ahome			
Núm.	Descripción	Marca	Valor
1	Escritorio secretarial de madera con dos gavetas	Genérica	1.00
2	Escritorio secretarial de madera con dos gavetas	Genérica	1.00
3	Escritorio secretarial de madera sin gavetas	Genérica	1.00
4	Escritorio tipo mesa de madera color beige	Genérica	1.00
5	Archivero de metal color gris de dos gavetas	Genérica	1.00
6	Archivero de madera de dos gavetas color beige	Genérica	1.00
7	Archivero de madera de dos gavetas color beige	Genérica	1.00
8	Mesa blanca de plástico básica simple	Genérica	1.00
9	Mesa blanca de plástico básica simple	Genérica	1.00
10	Mesa blanca de plástico básica simple	Genérica	1.00
11	Mesa blanca de plástico básica simple	Genérica	1.00
12	Mesa negra básica simple	Genérica	1.00
13	Mesa de madera con estructura metálica color blanco	Genérica	1.00
14	Mesa de curación de metal	Genérica	1.00
15	Mesa de mayo para curación de metal	Genérica	1.00
16	Aire acondicionado minisplits marca mirage blanco	Mirage	1.00
17	Aire acondicionado minisplits marca mirage blanco	Mirage	1.00
18	Aire acondicionado minisplits marca mirage blanco	Mirage	1.00
19	Aire acondicionado minisplits marca lg	Lg	1.00
20	Aire acondicionado minisplits marca lg	Lg	1.00
21	Aire acondicionado minisplits marca comfort star	Comfor star	1.00
22	Aire acondicionado minisplits marca comfort star	Comfor star	1.00
23	Aire acondicionado minisplits marca comfort star	Comfor star	1.00



Bienes muebles donados por el Municipio de Ahome			
Núm.	Descripción	Marca	Valor
24	Aire acondicionado minisplits	Genérica	1.00
25	Silla tipo comedor color negro	Genérica	1.00
26	Silla tipo comedor color negro	Genérica	1.00
27	Silla tipo comedor color negro	Genérica	1.00
28	Silla tipo comedor color negro	Genérica	1.00
29	Silla tipo comedor color negro	Genérica	1.00
30	Silla tipo comedor color negro	Genérica	1.00
31	Silla tipo comedor color negro	Genérica	1.00
32	Silla tipo comedor color negro	Genérica	1.00
33	Silla negra para escritorio	Genérica	1.00
34	Sillas secretariales giratoria color negro	Genérica	1.00
35	Sillas secretariales giratoria color negro	Genérica	1.00
36	Silla de plástico color azul	Genérica	1.00
37	Silla de plástico color azul	Genérica	1.00
38	Silla de plástico color azul	Genérica	1.00
39	Silla de plástico color azul	Genérica	1.00
40	Porta rotafolio y/o pizarrón	Genérica	1.00
41	Pizarrón color blanco	Genérica	1.00
42	Vitrina de metal para medicamento color beige	Genérica	1.00
43	Camilla para atención para paciente color negro	Genérica	1.00
44	Cama para exploración de paciente color beige	Genérica	1.00
45	Lampara para exploración de metal	Genérica	1.00
46	Loker de metal con dos puertas color gris	Genérica	1.00
47	Tripee metálico para colocación de suero	Genérica	1.00
48	Escritorio tipo mesa de madera color beige	Genérica	1.00
49	Camioneta Dodge RAM 2500 doble cabina motor 5.7 L. HEMI MDS WT serie 3C6RADTODG510222	Dodge	417,400.00
50	Camioneta F150 XL Crew Cab 4X4 5.0L V8 con equipamiento especial para vehículo policiaco	Ford	814,000.00
Total			\$1,231,448.00

Bienes Inmuebles donados por el Municipio de Ahome, Sinaloa					
Núm.	Descripción	Clave Catastral	Superficie	Valor	Ubicación del bien inmueble donado
1	Centro de Desarrollo Comunitario	003/046/001/032/015/001	50 M2	145,559.90	Av. Mayculi y Callejón Estero sin número
2	Estadio de Beisbol Viejo	003/046/001/034/006/001	0 M2	1,851,906.35	Norte de la Manzana 01/024 carretera internacional
3	Plazuela, Comandancia y Cancha	003/046/001/023/001/001	203.3 M2	3,076,698.46	Blvd. Río Fuerte entre Japaraquí y San Francisco
Total				\$5,074,164.71	

Bienes Inmuebles donados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa		
Núm.	Descripción	Documento del bien inmueble donado
1	Terreno de planta potabilizadora Luis Echeverría Álvarez	Escritura pública número (13,364), protocolizada ante el notario público Lic. Sergio Armenta Sarmiento.
2	Terreno laguna de oxidación pueblo Luis Echeverría Álvarez	No cuenta con Escritura pública
3	Terreno laguna de oxidación pueblo Luis Echeverría Álvarez	No cuenta con Escritura pública
4	Terreno Cárcamo de bombeo pueblo Lázaro Cárdenas (Muellecito)	No cuenta con Escritura pública
5	Terreno de Planta Potabilizadora El Cerro Cabezón (El Chorríto)	Escritura pública número (13,364), protocolizada ante el notario público Lic. Sergio Armenta Sarmiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI; 59 fracciones I, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-21-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de los bienes muebles donados al Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, por el Municipio de Guasave, Sinaloa, a efecto de verificar que se encuentren funcionando en las áreas descritas en el dictamen de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, constatándose que cuentan con los resguardos firmados por el Encargado de Activos Fijos y por el Responsable de cada una de las áreas a las que fueron asignados, y que las características de los bienes son coincidentes con la información presentada en el mencionado dictamen. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 cerrada con fecha 13 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa,



28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2100 Pasivo Circulante

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$524,006.29, del cual se fiscalizó el 100.00%, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Servicios Juan José Ríos, S.A. de C.V., por importe de \$524,006.29, por concepto de combustible para vehículos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y órdenes de compra, observándose el registro contable incorrecto en la subcuenta 2112-1-000001 [REDACTED], debiendo ser en la subcuenta 2112-1-000109 Servicio Juan José Ríos, como a continuación se detalla:

Póliza		Importe	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar
Número	Fecha			
DD0000002	20/11/2024	37,906.29	2112-1-000001 [REDACTED]	2112-1-000109 Servicio Juan José Ríos
DD0000012	25/11/2024	45,900.00	2112-1-000001 [REDACTED]	2112-1-000109 Servicio Juan José Ríos
DD0000021	18/12/2024	49,500.00	2112-1-000001 [REDACTED]	2112-1-000109 Servicio Juan José Ríos
DD0000058	30/12/2024	188,300.00	2112-1-000001 [REDACTED]	2112-1-000109 Servicio Juan José Ríos
DD0000082	30/12/2024	95,000.00	2112-1-000001 [REDACTED]	2112-1-000109 Servicio Juan José Ríos
DD0000095	31/12/2024	90,000.00	2112-1-000001 [REDACTED]	2112-1-000109 Servicio Juan José Ríos
DD0000027	06/12/2024	17,400.00	2112-1-000001 [REDACTED]	2112-1-000109 Servicio Juan José Ríos
Total		\$524,006.29		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-23-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$493,686.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual corresponde a los abonos por importe de \$493,686.33, comprobando que las retenciones y contribuciones de Impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000001	I.S.R.	0.00	493,686.33
Totales		\$0.00	\$493,686.33

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, en la subcuenta 2117-1-000001-000001 I.S.R. por importe de \$493,686.33, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$493,686.33, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024. A continuación, se detallan:

Mes/2024	2117-1-000001-000001 I.S.R	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Noviembre	216,282.40	0.00	216,282.40
Diciembre	277,403.93	0.00	277,403.93
Totales	\$493,686.33	\$0.00	\$493,686.33

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal

de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000002 y D0000003 de fecha 29 de marzo de 2024, en las que registran el enterero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, anexan comprobantes de pagos de contribuciones federales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, líneas de captura 04252751650045652498 y 04252761320045650466, pagadas en Banco Mercantil del Norte, S.A., con fecha 29 de marzo de 2025, comprobándose que enteró el importe de \$493,686.33, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta por Salarios de los meses de noviembre y diciembre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa, entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Municipio celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control del Municipio y al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, al respecto, mediante oficio sin número de fecha 27 de enero de 2025, firmado por la Directora de Egresos, manifestó que el Municipio no cuenta con el mismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-25-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$651,511.24, del cual se fiscalizó un importe de \$362,546.29, que representa el 55.65%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	562,749.69	292,561.03	51.99
4117	Accesorios de Impuestos	88,761.55	69,985.26	78.85
Totales		\$651,511.24	\$362,546.29	55.65%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$562,749.69, del cual se fiscalizó un importe de \$292,561.03, que representa el 51.99%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024, verificando selectivamente que los cobros de impuesto predial urbano se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 26 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros de impuesto predial urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, se detectaron recibos de ingresos en los que realizan condonación de recargos por importe de \$28,065.73, observándose que omiten acta de cabildo en la que se haya autorizado realizar las condonaciones de recargos, así como evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, así como la autorización del funcionario facultado para ello, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. Se detallan:

Póliza		Recibo oficial de ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de descuento de recargo
IA0000008	15/11/2024	A32	15/11/2024	[REDACTED]	027-000-003-067-051-001	2023/1 hasta 2024/4	332.70
IA0000008	15/11/2024	A44	15/11/2024	[REDACTED]	027-000-003-048-008-001	2019/4 hasta 2024/4	3,826.55
IA0000008	15/11/2024	A45	15/11/2024	[REDACTED]	027-000-002-030-002-001	2019/1 hasta 2024/4	17,586.00
IA0000011	21/11/2024	A65	21/11/2024	[REDACTED]	027-000-001-091-001-001	2017/1 hasta 2024/4	6,320.48
Total							\$28,065.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PO-26-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,065.73 (veintiocho mil sesenta y cinco pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cobros inferiores del impuesto predial urbano, derivado de la condonación de recargos, sin contar con la autorización de cabildo para realizar las condonaciones de recargos, así como evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación y la autorización del funcionario facultado para ello.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-26-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4117 Accesorios de Impuestos**Resultado Núm. 27 Sin Observación**

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4117 Accesorios de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$88,761.55, del cual se fiscalizó un importe de \$69,985.26, que representa el 78.85%, verificándose que corresponden a ingresos por conceptos de recargos, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubren oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024, verificando selectivamente que los cobros se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024.



6 Aprovechamientos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$9,557.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4162	Multas	9,557.44	9,557.44	100.00
Totales		\$9,557.44	\$9,557.44	100.00%

4162 Multas

Resultado Núm. 28 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4162 Multas, seleccionando para su revisión un monto de \$9,557.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a ingresos por conceptos de multas de tránsito, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024, verificando selectivamente que los cobros se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 96 y 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos



de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$18,687,531.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	12,842,201.00	12,842,201.00	100.00
4212	Aportaciones	5,845,330.00	5,845,330.00	100.00
Totales		\$18,687,531.00	\$18,687,531.00	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 29 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$12,842,201.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024.



4212 Aportaciones

Resultado Núm. 30 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$5,845,330.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8- 820112	5,845,330.00	5,845,330.00	100.00
Totales	\$5,845,330.00	\$5,845,330.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 38 último párrafo, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 1, 4 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2024.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$2,562,052.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,680,715.65	1,680,715.65	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	392,339.25	392,339.25	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	488,997.28	488,997.28	100.00
Totales		\$2,562,052.18	\$2,562,052.18	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$1,680,715.65, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, corresponde a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, de carácter permanente; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 14 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y



variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-32-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5111-1-113001 Sueldos Base al Personal Permanente, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos quincenales a funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, por importe de \$3,413,657.50, anexan nóminas quincenales y autorizaciones presupuestales; sin embargo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza		Periodo pagado	Importe
Número	Fecha		
DNO-01	15/11/2024	01/11/2024 al 15/11/2024	527,564.74
DNO-01	15/11/2024		71,267.65
DNO-01	15/11/2024		18,047.09
DNO-01	15/11/2024		9,473.42
DNO-01	15/11/2024		6,322.17
DNO-01	15/11/2024		4,747.05
DNO-01	15/11/2024		4,747.05
DNO-01	15/11/2024		4,009.40
DNO-01	15/11/2024		



Póliza		Periodo pagado	Importe
Número	Fecha		
DNO-02	28/11/2024	16/11/2024 al 30/11/2024	818,254.68
DNO-01	13/12/2024	01/12/2024 al 15/12/2024	931,402.00
DNO-01	13/12/2024		9,473.43
DNO-01	13/12/2024		6,322.17
DNO-01	13/12/2024		22,365.05
DNO-01	13/12/2024		5,238.12
DNO-01	13/12/2024		4,747.05
DNO-02	27/12/2024	16/12/2024 al 31/12/2024	969,676.43
Total			\$3,413,657.50

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de 9 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, correspondientes al periodo del 01/11/2024 al 15/11/2024, por importe de \$131,139.37, los cuales se detallan a continuación:

Número	Folio Fiscal	No. empleado	Nombre del empleado	Periodo de pago	Importe
1	1A6B218D	1	[REDACTED]	01/11/2024 al 15/11/2024	28,048.91
2	E6D069AF	2	[REDACTED]	01/11/2024 al 15/11/2024	9,473.54
3	8A53CA9B	3	[REDACTED]	01/11/2024 al 15/11/2024	9,473.54
4	F1200277	4	[REDACTED]	01/11/2024 al 15/11/2024	22,365.05
5	CCC10C54	5	[REDACTED]	01/11/2024 al 15/11/2024	9,473.42
6	C9E21E24	6	[REDACTED]	01/11/2024 al 15/11/2024	7,145.72
7	D294658	7	[REDACTED]	01/11/2024 al 15/11/2024	4,747.05
8	A9CF4968	8	[REDACTED]	01/11/2024 al 15/11/2024	22,365.05
9	20DEF49F	9	[REDACTED]	01/11/2024 al 15/11/2024	18,047.09
Total					\$131,139.37

Por lo anterior, se solventa parcialmente el importe de \$131,139.37, quedando pendiente de solventar el importe de \$3,282,518.13, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-33-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$392,339.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se hayan realizado de acuerdo a lo pactado en sus respectivos contratos, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Eventuales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000104 de fecha 31 de diciembre de 2024, en la que registran pasivo con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por concepto de parcialidad 1 (servicios personales) correspondiente al mes de noviembre de 2024, por importe de \$392,339.25, anexan orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-1001 de fecha 06 de diciembre de 2024, convenio de asociación por mandato específico para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de las aguas residuales en el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 15 de noviembre de 2024, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en informe de gastos generados, en el cual se detallen los servicios prestados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave durante el mes de noviembre de 2024, anexos A, B, C y D del convenio antes mencionado; asimismo, se observa que realizaron registro contable incorrecto, ya que no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EF0000009 de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante transferencia número 55 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por importe de \$300,000.00, cobrado el 30 de diciembre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1294734329 de Banorte, S.A., quedando pendiente de pagar al proveedor el importe de \$92,339.25, al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, cuarta y quinta del convenio de asociación por mandato específico para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de las aguas residuales en el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 15 de noviembre de 2024, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio número DAPyA/00194/2025 de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por la Directora General de Agua Potable y Alcantarillado de Juan José Ríos, en el que detalla los servicios prestados por parte del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave durante el mes de noviembre de 2024, anexos A, B, C y D del convenio de asociación por mandato específico para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de las aguas residuales en el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, celebrado entre el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Municipio de Guasave, Sinaloa, solventando parcialmente la observación respecto a la evidencia justificativa del gasto; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste respecto al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-34-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**Resultado Núm. 35 Sin Observación**

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$488,997.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,366,483.29, del cual se fiscalizó



un importe de \$1,053,548.42, que representa el 77.10%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	130,463.20	95,413.53	73.13
5122	Alimentos y Utensilios	45,244.78	20,033.68	44.28
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	63,325.02	45,100.00	71.22
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	206,469.41	178,857.74	86.63
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	70,929.36	70,929.36	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	657,846.05	541,945.29	82.38
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	192,205.47	101,268.82	52.69
Totales		\$1,366,483.29	\$1,053,548.42	77.10%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$130,463.20, del cual se fiscalizó un importe de \$95,413.53, que representa el 73.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$45,244.78, del cual se fiscalizó un importe de \$20,033.68, que representa el 44.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, seleccionando para su revisión un monto de \$63,325.02, del cual se fiscalizó un importe de \$45,100.00, que representa el 71.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$206,469.41, del cual se fiscalizó un importe de \$178,857.74, que representa el 86.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión

un monto de \$70,929.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana y animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un monto de \$657,846.05, del cual se fiscalizó un importe de \$541,945.29, que representa el 82.38%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000085 de fecha 31 de diciembre de 2024, en la que registran reembolso de gastos a favor de Oswaldo Camacho Olguin, por concepto de pago de pasaje aéreo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número F-222617576 de fecha 19 de diciembre de 2024 por importe de \$17,939.00, orden de compra, oficio de solicitud, observándose que omiten



documentación justificativa del gasto consistente en pase de abordar; asimismo, se observa que el pago realizado no se efectuó mediante transferencia bancaria o cheque a favor del proveedor; además, se observa que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

El pago fue registrado en póliza de egreso EA0000019 de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante cheque número 6527052 a favor del C. Oswaldo Camacho Olguin, por importe de \$50,000.00, cobrado el 11 de diciembre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1294602950, gasto corriente, de Banorte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11, 14 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pases de abordar de la ciudad de Culiacán a la ciudad de México de los [REDACTED], todos de fecha 15 de diciembre de 2024, solventando parcialmente la observación respecto a la evidencia justificativa del gasto; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste respecto al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-41-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$192,205.47, del cual se fiscalizó un importe de \$101,268.82, que representa el 52.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre a 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$375,470.26, del cual se fiscalizó un importe de \$367,696.96, que representa el 97.93%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	103,378.00	103,378.00	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	21,020.00	21,020.00	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	185,744.70	181,499.89	97.71
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	41,891.45	38,362.96	91.58



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5138	Servicios Oficiales	23,436.11	23,436.11	100.00
Totales		\$375,470.26	\$367,696.96	97.93%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 noviembre a 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$103,378.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-311001 Consumo de Energía Eléctrica, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas, en las que registran pagos a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por importe de \$103,378.00, por concepto de consumo de energía eléctrica, anexan avisos de recibos de facturación, órdenes de compra y autorizaciones presupuestales, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Referencia de cobro según estado de cuenta bancario Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Importe	Número de cuenta	Número de cheque /transferencia fecha de cobro
EA0000001	22/11/2024	16,089.00	Cuenta núm. 1294602950	Transferencia 411229 22/11/2024
EC0000016	31/12/2024	87,289.00	Cuenta núm. 1291600272	Transferencia 412136 13/12/2024
Total		\$103,378.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PO-43-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$103,378.00 (ciento tres mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de consumo de energía eléctrica, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ni con los recibos.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-43-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento**Resultado Núm. 44 Sin Observación**

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 noviembre a 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$21,020.00, el cual se fiscalizó al 100.0%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 noviembre a 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$185,744.70, del cual se fiscalizó un importe de \$181,499.89, que representa el 97.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Juan José Ríos, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 noviembre a 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$41,891.45, del cual se fiscalizó un importe de \$38,362.96, que representa el 91.58%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado y alimentación del personal, por el desempeño de

sus propias labores o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5137-3-375001 Viáticos en el País, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000100 de fecha 31 de diciembre de 2024, en la que registran reembolso de gastos a favor de Oswaldo Camacho Olguin, por concepto de pago de tres pasajes aéreos, por importe de \$13,383.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y órdenes de compra, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en pases de abordar y oficios de comisión; asimismo, se observa que el pago no se efectuó mediante transferencia o cheque a favor del proveedor; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	
F-1392152683156	19/12/2024	4,461.00	Transportación aérea, ruta Culiacán-México/Aerovías de México
F-1392152683157	19/12/2024	4,461.00	Transportación aérea, ruta Culiacán-México/Aerovías de México
F-1392152683158	19/12/2024	4,461.00	Transportación aérea, ruta Culiacán-México/Aerovías de México
Total		\$13,383.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

El pago fue registrado en póliza de egreso EA0000019 de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante cheque número 6527052 a favor del C. Oswaldo Camacho Olguin, por importe de \$50,000.00, cobrado el 11 de diciembre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1294602950, gasto corriente, del banco Banorte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11, 14 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pases de abordar de la ciudad de México a la ciudad de Culiacán de los [REDACTED], todos de fecha 17 de diciembre de 2024, solventando parcialmente la observación respecto a la evidencia justificativa del gasto; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste respecto a que el pago no se efectuó mediante transferencia o cheque a favor del proveedor, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0132025-2024-PR-46-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales**Resultado Núm. 47 Sin Observación**

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 noviembre a 31 de diciembre 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$23,436.11, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$5,295,539.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además con cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	5,295,539.00	5,295,539.00	100.00
Totales		\$5,295,539.00	\$5,295,539.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas en las que registran pasivos por importe de \$5,295,539.00, por concepto de adquisición de siete vehículos, de los cuales cuatro vehículos son S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025 y tres Pick up marca Ram 1500 Big Horn, para ser utilizadas como patrullas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra, cotizaciones de tres proveedores, invitación a concurso por sobre cerrado para la adquisición de patrullas nuevas y equipadas, dictámenes para adjudicación por invitación a tres proveedores en sobre cerrado, en las cuales se autorizaron las contrataciones con los proveedores Félix Automotores y Premier Autocountry, mismas que fueron autorizadas por la Presidenta Municipal, Síndico Procurador y Tesorero Municipal, sin embargo, se observa que omiten la autorización del Cabildo Municipal para la adjudicación de las contrataciones mencionadas, así como los contratos celebrados con las empresas Félix Automotores y Premier Autocountry. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Banorte, S.A. cuenta núm. 128740998			
						Número de Póliza/Fecha	Núm. Transferencia	Importe	Fecha de cobro
DD0000132	31/12/2024	FFV8004	28/12/2024	470,600.00	S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025	EE000000631 12/2024	8	470,600.00	28/12/2024
		FFV8005	28/12/2024	470,600.00	S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025		7	470,600.00	28/12/2024
		FFV8006	28/12/2024	470,600.00	S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025		9	470,600.00	28/12/2024



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Banorte, S.A. cuenta núm. 128740998			
						Número de Póliza/Fecha	Núm. Transferencia	Importe	Fecha de cobro
		FFV8007	28/12/2024	470,600.00	S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025		10	470,600.00	28/12/2024
DD0000131	31/12/2024	I14194	05/12/2024	1,137,713.00	Pick up marca Ram 1500 Big Horn	EE0000005 31/12/2024	13	1,137,713 00	30/12/2024
		I14195	31/12/2024	1,137,713.00	Pick up marca Ram 1500 Big Horn		12	1,137,713 00	30/12/2024
		I14196	31/12/2024	1,137,713.00	Pick up marca Ram 1500 Big Horn		11	1,137,713 00	30/12/2024
Totales				\$5,295,539.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 12 de marzo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo, fracción I, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción V, 31, 32 primer párrafo fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Sinaloa; 13, 25, 27 fracción I, 28 fracción X, 38 fracción IV, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de acta de cabildo de fecha 20 de diciembre de 2024, en la que se autorizó por mayoría ejercer recursos públicos para la adquisición de equipamiento en atención a necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de los habitantes del Municipio, así como de contratos de compra venta celebrados por el Municipio de Juan José Ríos con las empresas Félix Automotores y Premier Autocountry; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se realizó la inspección física de los cuatro vehículos S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025 y tres Pick up marca Ram 1500 Big Horn, constatándose que se encuentran en funcionamiento de patrullas, mismas que están soportadas con resguardos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable del Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, que el número de serie coinciden con el número descrito en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 12 de marzo de 2025. Se detallan a continuación:



Núm.	Número de Unidad	Descripción	Número de Serie	Número de Placa Física	Comentario
1	001	S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025	LSFAM3ABXSA047438	SA-485A-3	Cuenta con su placa y su funcionamiento de patrulla
2	002	S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025	LSFAM3ABXSA047441	SA-486A-3	Cuenta con su placa y su funcionamiento de patrulla
3	003	S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025	LSFAM3AB1SA047439	SA-487A-3	Cuenta con su placa y su funcionamiento de patrulla
4	007	S10Max Crew cab. Cabina 4X2, modelo 2025	LSFAM3AB1SA047442	SA-488A-3	Cuenta con su placa y su funcionamiento de patrulla
5	004	Pick up marca Ram 1500 Big Horn	1C6RRFFGXS04718	SA-482A-3	Cuenta con su placa y su funcionamiento de patrulla
6	005	Pick up marca Ram 1500 Big Horn	1C6RRFFG9SN501678	SA-483A-3	Cuenta con su placa y su funcionamiento de patrulla
7	006	Pick up marca Ram 1500 Big Horn	1C6RRFFGXS01690	SA-484A-3	Cuenta con su placa y su funcionamiento de patrulla

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

VII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Juan José Ríos Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 16, 17, 18, 19, 24 y 48, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 20, 21, 23, 25, 26, 32, 33, 34, 41, 43 y 46.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al periodo fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6.	Verificar que el Municipio cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se



No.	Procedimientos
	encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el periodo auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al periodo auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar selectivamente los movimientos registrados en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, durante el periodo fiscal auditado.
13.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14.	Verificar que el Municipio haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Municipio celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
16.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	49	21	7	21	1	20	2

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	410,278.25	410,278.25
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	524,006.29	524,006.29
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	14,000,050.89	14,000,050.89
Totales	\$0.00	\$14,934,335.43	\$14,934,335.43



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$638,579.74	\$0.00	\$131,443.73	\$770,023.47

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, L.C.P. Jorge Quiñonez Ceballos, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 49 resultados, integrados por: 21 sin observación, 7 con observación solventada y 21 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 20 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$131,443.73 (ciento treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.), originado por: omisión de la documentación comprobatoria del gasto y; cobros inferiores del Impuesto Predial Urbano, derivado de la condonación de recargos.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

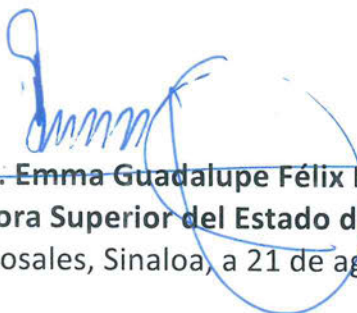
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Juan José Ríos, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de agosto de 2025





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

